

URGENTE

DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

29 FEB. 2024

VISTOS:

- Decreto Exento N°475 de fecha 02 de febrero de 2024 que aprueba Bases y Condiciones Especiales y Términos de Referencia correspondientes al Llamado a Propuesta Pública "**CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA ADOLFO QUIROZ – SECTOR CAPELLANÍA 2024**"
- Resolución de Acta de apertura de fecha 20 de febrero de 2024 emitida por el Sistema de Información www.mercadopublico.cl
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Lo establecido en el Reglamento de Transporte remunerado de Escolares en Decreto 38 del 14/03/1992 y Decreto 38 del 30/05/2003.
- Artículo 79 de la Ley de N°18.290 de Tránsito.
- Decreto Alcaldicio N° 3516 del 22 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2024.
- Decreto Exento 1853 de fecha 28/04/2022 que aprueba el "Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes".
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Qué, a la Ilustre municipalidad de Cauquenes, le corresponde dentro de sus funciones promover y fomentar la educación de los alumnos de escasos recursos y que viven en lugares apartados de los Establecimientos Educativos.
- La recepción de ofertas en la Propuesta Pública "**CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA ADOLFO QUIROZ – SECTOR CAPELLANÍA 2024**"

El análisis respecto de la oferta presentada:

- 1.- La oferta presentada por don SERGIO ANTONIO VASQUEZ ESCOBAR, se declara inadmisibles toda vez que no da cumplimiento a los requisitos solicitados en el numeral 10 de las bases administrativas que rigieron la presente licitación.
- 2.- La oferta presentada por don LEONARDO ANDRÉS SALAZAR MORALES, se declara inadmisibles, toda vez que no presenta la inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares vigente a la fecha de postulación, o en su defecto acreditar que está en proceso de inscripción, como se indica en el numeral 10 solicitado en las Bases Administrativas que rigieron la presente licitación.

DECRETO:

- 1°.- **DECLARESE INADMISIBLE** la oferta del proponente don Sergio Antonio Vásquez Escobar al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases administrativas de la presente licitación "**CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA ADOLFO QUIROZ-SECTOR CAPELLANÍA 2024**".
- 2°.- **DECLARESE INADMISIBLE** la oferta del proponente don Leonardo Andrés Salazar Morales al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases administrativas de la presente licitación "**CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA ADOLFO QUIROZ-SECTOR CAPELLANÍA 2024**".
- 3° **DECLARESE DESIERTA** la propuesta pública "**CONTRATO DE MOVILIZACION ESCUELA ADOLFO QUIROZ-SECTOR CAPELLANÍA 2024**". Al no tener ofertas admisibles.
- 4°.- **PROCEDASE**, a efectuar un nuevo llamado a licitación a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a la normativa vigente, para lo cual se aprueban las presentes Bases Administrativas y Anexos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSEVARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Archivo Carpeta.
- Oficina de
- Adquisiciones DAEM